



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3733-24 EX-2024-3713 LENGUAJE DE SEÑAS

EXPTE. EX-3713-2024 Ref.: CONCEJAL GIULIANA RUEDA BLOQUE JXC Proyecto de Comunicación Ref.: Solicitar al Departamento Ejecutivo la incorporación de intérpretes en Lengua de Señas Argentina en actos oficiales de la Municipalidad de Pergamino.-

VISTO:

La necesidad de garantizar que las personas sordas o con discapacidad sensorial auditiva puedan acceder a la información en los actos oficiales de la Municipalidad de Pergamino mediante la presencia permanente de un intérprete en Lengua de Señas Argentina (LSA), y;

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promueve la accesibilidad y la igualdad de oportunidades. Dicha Convención tiene jerarquía constitucional.

Que es fundamental promover políticas de inclusión donde se garantice la participación ciudadana de todas las personas.

Que la ley 27.710 tiene por objeto reconocer a la lengua de señas argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la nación argentina, y que garantiza su participación e inclusión plena, como así también de las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.

Que dicha Ley define a la LSA como aquella que se transmite en la modalidad visoespacial. La LSA posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del castellano. Al ser visual, la LSA es completamente accesible desde el punto de vista perceptual para las personas sordas, como así también para todas las personas que, por cualquier motivo, elijan utilizar la LSA para comunicarse, transmitir sus deseos e intereses, informarse, defender sus derechos y construir una identidad lingüística y cultural positiva que les permita participar y trascender plenamente en todos los aspectos de la vida social.

Que en Argentina, cada 19 de Septiembre se celebra el Día Nacional de las personas Sordas en conmemoración a la creación de la primera escuela para niños Sordos "Profesor Bartolomé Ayrolo" en 1885, que marcó el inicio de la educación de las personas sordas de nuestro país.

Que cada año, durante los últimos días de Septiembre, las comunidades Sordas del mundo organizan la Semana Internacional de las Personas Sordas con el propósito de promover sus derechos.

Que además, en 2017, Naciones Unidas proclamó el 23 de Septiembre de cada año como el Día Internacional de las Lenguas de Señas con el fin de promover la concienciación sobre su importancia para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas.

Que el consejo Municipal de las Personas con Discapacidad está realizando un relevamiento para crear un registro local que permita desarrollar políticas de inclusión en el Partido de Pergamino. Este proyecto permitirá a la Municipalidad de Pergamino avanzar hacia una mayor inclusión, impulsando políticas inclusivas, garantizando que las personas con discapacidad sensorial auditiva puedan participar plenamente en los actos públicos. Esta iniciativa no solo se alinea con las normativas internacionales y nacionales de derechos humanos, sino que también fomenta una comunidad más justa e igualitaria.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Vigésima Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga**, realizada el **20 de diciembre de 2024**, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por unanimidad**, la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo incorpore Intérpretes en Lengua de Señas Argentina (LSA) en aquellos actos oficiales de mayor relevancia, incrementando de manera progresiva su presencia hasta cubrir la totalidad de las actividades protocolares del municipio a fin de impulsar políticas inclusivas, asegurando que las personas con discapacidad sensorial auditiva puedan participar plenamente.

ARTÍCULO 2: Recomiéndese al Departamento Ejecutivo que evalúe la implementación de programas de capacitación en LSA, para todo el personal del municipio, priorizando a cada uno de los agentes que de manera diaria realicen tareas de atención al público.

ARTÍCULO 3: Realícese campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de la Lengua de Señas Argentina y la accesibilidad para las personas sordas, tanto dentro de la Municipalidad como en la comunidad en general.

ARTÍCULO 4: Comuníquese a las correspondientes áreas del Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTÍCULO 5: El Visto y los Considerandos son parte de la presente.

ARTÍCULO 6: De forma.-

COMUNICACION 3733/24

Pergamino, 23 de diciembre de 2024